



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE 2024.**

En Munera a treinta de septiembre de 2024, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación Local, que a continuación se relacionan con el fin de celebrar sesión pública, bajo la presidencia del Sr Alcalde DON DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ asistido por mí el secretario acctal de la Corporación DON RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, se procede a dar inicio al Orden del día previamente establecido:

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**PSOE**

**D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA**  
**D<sup>a</sup> MARIA ASCENSION BODALO LEAL**  
**D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS**  
**D<sup>a</sup> MARIA ANGELES CARRIZO ARENAS**  
**D<sup>a</sup> VICTORIA SANCHEZ ESTESO**  
**D<sup>a</sup> SOFIA CALVO CALLEJA**

**P.P**

**D.ALFONSO VERGARA MORENO**  
**D.JUAN MANUEL ESTESO MOYA**

**I.U**

**D.JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ**

**Excusa su no asistencia el concejal del Grupo (P:P) D. CESAR GARCIA HERNANDEZ**

Declarada abierta la sesión antes de iniciar el tratamiento de los puntos del ORDEN del DIA, se declara por unanimidad la inclusión como urgente dentro del orden del día del siguiente punto:

**APROBACION SI PROCEDE. SOBRE PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS POR EL PLENO DE LA CORPORACION**

**ORDEN DEL DIA**

**1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE ACTAS SESIONES ANTERIORES PLENO ORDINARIO 28 JUNIO 2024 Y PLENO EXTRAORDINARIO 9 AGOSTO 2024.**

Se hace mención expresa de que el acta pendiente de aprobación del 28 de junio de 2024 y que quedó pendiente de aprobación en el anterior pleno no se ha podido subir al expediente puesto que tras la incorporación del Secretario de la Corporación tras las vacaciones ha causado baja por motivos de salud, por lo que el Sr. Secretario no ha firmado el acta de esa sesión para poder aprobarla en esta sesión.

*En cuanto al Acta de la sesión extraordinaria del día 9 de Agosto se pregunta si:*

*¿Algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del pleno anterior del 9 de agosto de 2024, incluida en el expediente de este pleno?*

*no existiendo ninguna observación, es aprobada por unanimidad.*

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA**



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 7Z2P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

En el expediente del pleno han sido puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones de Alcaldía desde la 235 a la 388, habiéndose dado de este modo cuenta al pleno de estas resoluciones.

### **3.- APROBACION SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023**

En este punto se hace constar al pleno de la corporación que la Regla 49.4 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, dispone que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externos, que no requiere conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de agosto 2024, informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 cuyos documentos que la justifican obran en el expediente electrónico 1336082W. Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete número 100, de fecha 28 Agosto 2024 durante el plazo de exposición, no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones, tal como se desprende del certificado emitido por la Secretaria Intervención, de fecha 26 septiembre 2024.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

En virtud de lo expuesto, procede someter a votación el informe-dictamen aprobado por la comisión Especial de cuentas, para, si procede su aprobación, enviar la cuenta general de 2023 al Tribunal de cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

El Sr Alcalde da la palabra a los portavoces, por parte del portavoz del P.P, no tiene nada que alegar.

En uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U, expone:

Hoy nos encontramos ante la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023, y los datos que arroja son alarmantes.

La gestión del alcalde puede calificarse como gravemente irresponsable y carente de visión estratégica. La dependencia continua de la deuda a corto plazo, evidenciada por la solicitud y renovación de una póliza de crédito de 950,000€ sin capacidad de pago, para hacer frente al vencimiento de préstamos, al pago de facturas pendientes, así como pagos a la seguridad social. Esta póliza de crédito ha tenido que ser renovada por falta de liquidez, lo que evidencia una gestión económica insostenible, y una clara señal de falta de planificación y control financiero que compromete la estabilidad financiera del municipio y la calidad de vida de nuestros ciudadanos. La gestión de los servicios de tesorería ha sido ineficiente y negligente. La incapacidad para prever y gestionar adecuadamente los flujos de caja ha resultado en un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 657.414,74€. Esto refleja una falta de liquidez preocupante, de control y supervisión en la administración de los recursos públicos.

Es inaceptable que, al aprobar los presupuestos municipales, no se hayan tomado las medidas obligatorias para corregir un remanente de tesorería negativo de esta magnitud. La normativa vigente exige que se adopten acciones correctivas inmediatas en tales casos, y la omisión de estas medidas por parte de los responsables de tesorería e intervención demuestra una grave negligencia y falta de responsabilidad, cuando un ayuntamiento presenta un remanente de tesorería



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 722P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025

negativo, el Pleno debe reducir el gasto del nuevo presupuesto por una cuantía igual al déficit producido.

Además, tenemos obligaciones pendientes de pago por un importe de 1.405.173,36€, de las cuales 1.151.353,33€ corresponden a operaciones no presupuestarias. Esto refleja una gestión ineficaz y una falta de previsión en la planificación financiera.

A pesar de esta situación económica crítica, el equipo de gobierno sigue derrochando recursos, lo que agrava aún más la situación financiera del Ayuntamiento.

En base a estos hechos, considero que el equipo de gobierno, encabezado por el Alcalde junto con el Secretario Interventor y el Tesorero, están llevando a cabo una mala gestión económica que pone en riesgo la estabilidad financiera de nuestro municipio

Es imperativo tomar medidas urgentes para corregir esta situación.  
por todo lo expuesto mi voto es negativo.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia Entidad.

**SEGUNDO.** Una vez aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

Tras la votación se registra el siguiente resultado. Aprobada por Mayoría, 7 votos a favor (PSOE); 1 en contra (IU) Y 2 Abstenciones P.P.

### **4.- PRORROGA, SI PROCEDE, AL CONCENIO INTEGRAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA, RECAUDACION E INSPECCION, APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE FECHA 28 DICIEMBRE 2020**

En 1985, la Diputación Provincial de Albacete creó el Servicio Provincial de Recaudación, cuya finalidad era la de asumir, por delegación, la recaudación de los Ingresos de Derecho Público de los ayuntamientos de la Provincia.

En 1993 se crea el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete con ocho Zonas recaudatorias y al mismo tiempo se crean los Servicios Centrales desde los cuales se empieza a ejercer y asumir también la Gestión Tributaria, en principio del IBI e IAE y, a lo largo de los 39 años, del resto de tributos.

En el año 2020 el Ayuntamiento y la Diputación suscriben un nuevo convenio integral en materia tributaria integrando las necesidades del Ayuntamiento en cuanto a Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público, adaptando la normativa vigente y evitando las duplicidades derivadas de la firma de varios convenios para cada uno de los tributos.

El contenido del convenio firmado en 2020 establece en la estipulación primera como objeto del convenio los tributos y recursos delegables, que fueron los siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Otros tributos e ingresos de derecho público de su titularidad.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 7Z2P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

## REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

- Valores en ejecutiva de los impuestos e ingresos de derecho público de su titularidad antes mencionados, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.
- También podrán ser objeto de delegación la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que, por su especial tratamiento y condiciones, se acompañara como adenda al convenio si así lo consideran oportuno ambas partes.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, entre otros, adoptó por unanimidad su aprobación, con un periodo de vigencia de cuatro años, prorrogable por cuatro años más por acuerdo unánime de las partes.

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2024 autorizó a esta alcaldía a la firma de la adenda con la diputación para ampliar delegación de competencias incluyendo la delegación de la gestión tributaria, recaudatoria e inspección de la tasa de aprovechamiento especial 1,5 % en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros y fluidos.

Mediante escrito dirigido a esta alcaldía, la presidencia de GESTALBA se nos indica que es necesaria la firma de la prórroga del convenio para continuar con esta delegación en materia tributaria, solicitando que una vez revisado el cuadro de delegaciones, se proceda, si así lo estima el Pleno de la Corporación, a aprobar la prórroga del convenio integral por cuatro años más, hasta el 31 de diciembre de 2028, en los mismos términos y estipulaciones y con las mismas delegaciones existentes hasta la fecha, cabiendo la posibilidad de ampliación de las competencias delegadas en otras materias según necesidades.

ANEXO I - cuadro de delegaciones BOP 112 de 25 de septiembre de 2024.

Concepto	Gestión tributaria	Gestión catastral	Recaudación vol.	Recaudación ejec.	Inspección
Impuesto sobre bienes inmuebles	X	X	X	X	No delegable
Impuesto sobre actividades económicas	X	No delegable	X	X	X
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica		No delegable	X	X	
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	X	No delegable	X	X	X
Exacciones municipales y tasas no delegable	No delegable	No delegable	X	X	No delegable
Tasas y PPPNT <sup>1</sup>	No delegable	No delegable	No delegable		
Tasa aprovechamiento especial en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro eléctrico, gas, telecomunicaciones y resto de fluidos	X		X	X	X

Bajo el expediente 577005X puesto a disposición de los miembros de la corporación con la convocatoria del pleno, se encuentran todos los documentos relativos a este punto, por lo que se propone al Pleno, la aprobación de la prórroga del convenio integral entre el Ayuntamiento de Munera y la Diputación de Albacete en materia de delegación en la gestión, recaudación e inspección tributaria a través de GESTALBA.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera accta  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 722P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

No existen intervenciones de los portavoces, por lo que sometido a votación el presente acuerdo se refleja el siguiente resultado:

Aprobado por Mayoría 9 votos a favor 7 PSOE ;1 PP; 1 IU; y 1 abstención P.P, la prorrogación del convenio integral de delegación de competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, por otros cuatro años más, hasta 31 diciembre 2028.

#### **5.- INFORME DE ALCALDIA**

No existe ningún informe a realizar por parte de la Alcaldía.

#### **6.- APROBACION SI PROCEDE. SOBRE PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS POR EL PLENO DE LA CORPORACION.**

Por el Sr Alcalde, se expone que en base al debate realizado en el pleno del día 28 junio 2024, en orden a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y con el fin de evitar la declaración de inhábil a efectos de celebración de pleno ordinario, del mes de agosto, se propone celebrarlos en los meses impares, es decir, Enero; Marzo; Mayo; julio; Septiembre y Noviembre.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de miembros asistentes

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte del concejal de I.U, se realizan las siguientes preguntas:

##### **PRIMERA PREGUNTA**

Se hace un ruego sobre la solicitud realizada por el concejal el día 18 julio y posteriormente el 7 septiembre de 2024, en solicitud de copia sellada y foliada del Acta del pleno ordinario del día 28 junio 2024, así como copia certificada del audio.

Por el Sr Alcalde se responde que se trata del acta pendiente de aprobar por el Pleno por las circunstancias expuestas en el punto primero, por lo que una vez redactada será presentada al Pleno para su aprobación.

##### **SEGUNDA PREGUNTA**

Acumulación del Puesto de Secretaria Intervención del Ayuntamiento de Villalpardo (CUENCA). Por el secretario del Ayuntamiento DON DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUILLAMON, el concejal solicito acceso al expediente, acceso que le fue concedido, pero que no respondió a la siguiente pregunta:

¿Por qué el secretario realiza los trabajos en el Ayuntamiento de Villalpardo en horario de trabajo del Ayuntamiento de Munera, cuando la Ley dice que tiene que desarrollarse fuera de las horas de trabajo?.

Por el Sr. alcalde se toma nota de la pregunta, y será respondida en un próximo Pleno.

##### **TERCERA PREGUNTA**

Por último se solicita información sobre el acceso al expediente 1350155Q, expediente de aprobación de la nómina del mes de Agosto 2024.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 7Z2P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

A continuación el Sr Alcalde, procede a dar contestación a las preguntas realizadas en el pleno del día 28 Junio 2.024, pendientes de respuesta

**CONTESTACION A RUEGOS Y PREGUNTAS EN PLENO ANTERIOR DEL DIA 28 JUNIO 2024**

POR PARTE DEL SR. CONCEJAL DE I.U DON JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ, SE HACE EL SIGUIENTE RUEGO O PREGUNTA.

**1.- RUEGO.**

SOBRE LA APROBACION DEL CAPITULO 1 PRESUPUESTO 2024, RETRIBUCIONES DEL PERSONAL, EN CUANTO AL SUELDO DEL ALCALDE.:

COMO BIEN VD MENCIONA LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CARGOS ELECTOS, NO SE FIJAN A TRAVES DE LOS PRESUPUESTOS, SI NO QUE ES EL PLENO, EN CONCRETO, EL CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 17 JULIO 2023. QUIEN EN SU DIA FIJO LAS RETRIBUCIONES DE ESTE PERSONAL, EN CASO DEL ALCALDE LA CANTIDAD ANUAL EN 14 PAGAS DE 36.438,64 EUROS. SOBRE ESTA CANTIDAD ANUALMENTE PODRA SER INCREMENTADA EN EL PORCENTAJE QUE FIJEN LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, PERO INCREMENTO QUE EL ALCALDE Y RESTO DE CARGOS ELECTOS HAN RENUNCIADO.

EFFECTIVAMENT EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2024, SE CONSIGNO POR UN ERROR DE CALCULO DE TESORERIA - INTERVENCION LA CANTIDAD DE 45.397,52 EUROS. DICHO ERROR TUVO LUGAR AL HACER EL CALCULO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, SE HACE CON UNA NOMINA DEL PRESUPUESTO ANTERIOR, CON EL INCREMENTO PORCENTUAL DE LAS POSIBLES SUBIDAS SALARIALES, EN EL CASO DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO PARA 2024, SE USO LA NOMINA DEL MES DE FEBRERO 2024, EN EL CASO DE LA NOMINA DEL ALCALDE EN ESTE MES SE HABIAN INCLUIDO UNOS GASTOS DE LOCOMOCION POR IMPORTE DE 545,48, LO QUE A LA SUMA DE SU SUELDO BRUTO 2.602,76 SUMABA UN IMPORTE TOTAL DEVENGADO DE 3.148,24, ESTA CIRCUNSTANCIA NO ADVERTIDA POR EL INTERVENTOR DIO LUGAR A QUE AL MULTIPLICAR POR 14 PAGAS MAS EL INCREMENTO QUE SE ESTABA CALCULANDO PARA EL RESTO DEL PERSONAL OFRECIESE LA CANTIDAD MENCIONADA.

UNA VEZ ADVERTIDO EL ERROR, EXISTIA TRES POSIBILIDADES DE RECTIFICACION.

RESOLUCION DE ALCALDIA DE CORRECCION DEL ERROR DETECTADO, YA QUE EL MISMO NO MODIFICABA EL TOTAL DEL CAPITULO I.

PRESENTACION DE RECLAMACION EN LA FASE DE EXPOSICION PUBLICA

MODIFICACION DE CREDITOS.

SE CONSIDERO QUE LO MAS CORRECTO ERA HACERLO VIA MODIFICACION DE CREDITOS, COMO ASI SE HA HECHO EN LA MODIFICACION DE CREDITOS NUM.1 PRESUPUESTO 2024.

ES CUANTO A BIEN TENGO CONTESTAR A SU RUEGO DEL PLENO DEL DIA 28 JUNIO 2024.

**PREGUNTA**

POR PARTE DEL SR. CONCEJAL DE I.U DON JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ, SE HACE EL SIGUIENTE RUEGO O PREGUNTA.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera accta  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 7Z2P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

SITUACION DEL EXPEDIENTE NUMERO 888239Q. SOBRE SANCION A LA EMPRESA ALDONZA GORMET S.A

EN PRIMER LUGAR COMENTAR QUE COMO CONCEJAL VD, TIENE CONCEDIDO ACCESO AL MENCIONADO EXPEDIENTE.

ESTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCION DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO A LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALBACETE EN CUANTO A LA DESAFECTACION DEL TRAMO DE CARRETERA DE LA ANTIGUA N.430, CON EL FIN DE PODER CONCRETAR SEGÚN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ALDONZA GOURMET S.A CONTRA , DE CONCRETAR QUE PARTE DE OBRAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR, PUEDAN SER OBJETO DE LEGALIZACION Y PODER DEFINIR EN CONCRETO EL EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE PROCEDA, CON POSTERIORIDAD.

### Pregunta

sobre el: **EXPEDIENTE SEGEX 1287390R. CONTRATACIÓN SERVICIO ASISTENCIA URBANISMO.**

- En primer lugar y antes de contestar directamente a las preguntas realizadas por el Sr. concejal sobre este expediente, se realiza la siguiente observación:

En fecha 29/07/2024 mediante resolución de alcaldía ya se desestimaron las peticiones realizadas por el concejal Juan Miguel Torres López respecto a este mismo expediente en cuanto a:

- Declaración de nulidad de la adjudicación
- Retroacción de las actuaciones.
- Solicitud de un nuevo procedimiento de licitación.

Dicha resolución fue notificada y aceptada por el Sr. concejal con fecha 29/07/2024, junto con los informes jurídicos y de conformidad de Secretaría a dicha resolución.

- Respecto a las preguntas concretas realizadas en el anterior pleno, tengo a bien realizar las siguientes contestaciones:

1. Pregunta: Elección del procedimiento Negociado sin publicidad para este contrato.

Se ha llevado a cabo este expediente de contratación por este procedimiento según indica el informe de secretaría que forma parte del mismo de fecha 21/03/2024 apartado cuarto:

*"De acuerdo con la propuesta señalada por la providencia de alcaldía y dada la característica y el valor del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad".*

Por tanto, por esta alcaldía se ha llevado a cabo el procedimiento indicado por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

2. Pregunta: "En el pliego de condiciones de estos contratos la cláusula 39, incompatibilidades, se autoriza al arquitecto a desarrollar su trabajo aquí en Munera, cuando está totalmente prohibido también".



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 722P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

La cláusula 39 del pliego dice todo lo contrario a lo que expone el concejal, ya que el arquitecto tiene una serie de incompatibilidades, y para evitar interpretaciones se transcribe de forma literal la cláusula 39 del pliego.

Cláusula 39ª.- Incompatibilidades y abstención, según el Pliego.

*"El Arquitecto Superior que preste los servicios podrá ejercer su profesión y actividades particulares libremente, con las limitaciones que la deontología profesional y la presente cláusula establecen.*

***El/la adjudicatario/a del contrato y el/la Arquitecto Superior que preste sus servicios no podrán actuar en ningún caso como Arquitecto Superior o técnico en representación de cualquier persona o entidad pública o privada con sede o intereses en el municipio o que pueda tener intereses en el municipio de Munera contrapuestos o no a los del Ayuntamiento de Munera, a fin de evitar la posible interferencia entre los intereses municipales y particulares.***

*El/la adjudicatario/a del contrato y el/la Arquitecto Superior que preste sus servicios **deberá abstenerse de intervenir** cuando se dé alguna de las causas siguientes:*

*a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

*b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

*c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

*d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

*e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

*En estos casos, deberá garantizarse por el/la adjudicatario/a el cumplimiento de las prestaciones por parte de personal técnico que no incurra en dichas causas".*

#### **Pregunta**

sobre el **EXPEDIENTE SEGEX 1286581T. CONTRATACIÓN SERVICIO ASISTENCIA JURÍDICA.**

- En primer lugar y antes de contestar directamente a las preguntas realizadas por el Sr. concejal sobre este expediente, se realiza la siguiente observación:

En fecha 29/07/2024 mediante resolución de alcaldía ya se desestimaron las peticiones realizadas por el concejal Juan Miguel Torres López respecto a este mismo expediente en cuanto a:

- Declaración de nulidad de la adjudicación
- Retroacción de las actuaciones.
- Solicitud de un nuevo procedimiento de licitación.

Dicha resolución fue notificada y aceptada por el Sr Concejal con fecha 29/07/2024, junto con los informes jurídicos y de conformidad de Secretaría a dicha resolución.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 722P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

- Respecto a las preguntas concretas realizadas en el anterior pleno, tengo a bien realizar las siguientes contestaciones:

1. Pregunta: Elección del procedimiento Negociado sin publicidad para este contrato.

Se ha llevado a cabo este expediente de contratación por este procedimiento según indica el informe de secretaría que forma parte del mismo de fecha 21/03/2024 apartado cuarto:

*"De acuerdo con la propuesta señalada por la providencia de alcaldía y dada la característica y el valor del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad".*

Por tanto, por esta alcaldía se ha llevado a cabo el procedimiento indicado por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

- 2 Pregunta: "En el pliego de condiciones de estos contratos la cláusula 39, incompatibilidades, se autoriza al letrado a desarrollar su trabajo aquí en Munera, cuando está totalmente prohibido también".

La cláusula 39 del pliego dice todo lo contrario a lo que expone el concejal, ya que el letrado tiene una serie de incompatibilidades, y para evitar interpretaciones se transcribe de forma literal la cláusula 39 del pliego.

Cláusula 39ª.- Incompatibilidades y abstención, según el Pliego.

*"El Letrado que preste los servicios podrá ejercer su profesión y actividades particulares libremente, con las limitaciones que la deontología profesional y la presente cláusula establecen.*

***El/la adjudicatario/a del contrato y el/la Letrado/a que preste sus servicios no podrán actuar en ningún caso como Letrado o asesor jurídico en representación de cualquier persona o entidad pública o privada con sede o intereses en el municipio o que pueda tener intereses en el municipio de Munera contrapuestos o no a los del Ayuntamiento de Munera, a fin de evitar la posible interferencia entre los intereses municipales y particulares.***

*El/la adjudicatario/a del contrato y el/la Letrado/a que preste sus servicios deberá abstenerse de intervenir cuando se dé alguna de las causas siguientes:*

*a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

*b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

*c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

*d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

*e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar. En estos casos, deberá garantizarse por el/la adjudicatario/a el cumplimiento de las prestaciones por parte de personal técnico que no incurra en dichas causas."*



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 722P

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
10/01/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1362693E

### Pregunta

¿Cómo se encuentran los trámites de elevación a escritura pública de la compra venta realizada de la casa de Fornés?

Esta pregunta ya le fue contestada por el secretario, en relación a que por parte de la Notaria que lleva el asunto se han ido solicitando varios documentos para su incorporación al expediente de elevación a escritura pública, pendiente por tanto de que por parte del Notario se convoque al Alcalde para su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna diez, sesión de la que se extiende la presente acta, de la que como secretario certifico.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
10/01/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACW7 LUQL NLLV 7Z2P

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 SEPTIEMBRE 2.024 - SEFYCU 5221553**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10